

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019

### A). – APLAZAMIENTO DEL ENCUENTRO DE DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO B, CP LES ABELLES – CR LA VILA.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Con fecha 17 de octubre de 2019 se recibe comunicación por parte del club CR La Vila comunicando una circunstancia extraordinaria sobrevenida por la cual solicita el aplazamiento del encuentro de División de Honor B, Grupo B entre los clubes CP Les Abelles y CR La Vila a disputarse el sábado 19 de octubre a las 16:00 horas en el campo Quatre Carreres de Valencia.

**SEGUNDO.** – Se recibe comunicación por parte del club CP Les Abelles en la que manifiesta estar de acuerdo con el aplazamiento del partido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – El artículo 14 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER establece que, “*Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a los previsto en el artículo 47.*”

**SEGUNDO.** – Dicho artículo 47, antes mencionado, recoge en su clausulado que “*El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado*”.

En el presente supuesto, dado el acuerdo entre los clubes, considerando el Comité de Disciplina estimar el aplazamiento por las circunstancias extraordinarias sobrevenidas, procede emplazar a los clubes para acordar la fecha en la que van a disputar el encuentro aplazado.

Es por ello que,

#### SE ACUERDA

**PRIMERO. – ACORDAR QUE HA LUGAR** al aplazamiento del partido de la 5ª Jornada de División de Honor B, Grupo B, **entre el CP Les Abelles y el CR La Vila**, en base a las circunstancias extraordinarias sobrevenidas del club visitante.



**SEGUNDO.** – **EMPLAZAR** a los clubes para que lleguen a un acuerdo y lo comuniquen a la FER antes del miércoles día 23 de octubre a las 14.00h. De no ser así, se establecerá por este Comité la primera fecha disponible en el Calendario de la FER.

**B). - CAMBIO ORDEN DE PARTIDOS DIVISIÓN DE HONOR B GRUPO C.**  
**JAEN RUGBY – CD ARQUITECTURA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Tiene entrada en este Comité escrito del club Jaén Rugby solicitando cambiar la fecha y hora de los encuentros que tienen que disputar contra el club CD Arquitectura en las jornadas 7<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup> de División de Honor B Grupo C.

Indica que el encuentro de la Jornada 7<sup>a</sup> que figura en el calendario para que se dispute el día 3 de noviembre de 2019 en el campo del club Jaen RC, se dispute el sábado 2 de noviembre a las 16.00h en el campo del CD Arquitectura.

Asimismo, indica que el encuentro de la Jornda 18<sup>a</sup> que figura en el calendario para que se dispute el día 16 de febrero de 2020 en el campo del club CD Arquitectura, se dispute el sábado 15 de febrero a las 16.00 horas en el campo del Jaén Rugby.

**SEGUNDO.** – Se recibe comunicado por parte del club CD Arquitectura manifestando estar de acuerdo con el cambio del orden de los partidos:

*“Por parte del C.D. Arquitectura damos la conformidad al cambio de orden de la 7<sup>a</sup> y 18<sup>a</sup> jornada de liga DHB solicitado por el club de Jaén.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes.

**SEGUNDO.** – Visto el calendario de actividades de la FER, el cambio propuesto para ambos clubes no supone un perjuicio para la competición, dado que supone un cambio de campo sin alterar las fechas de competición.

Dado que ambos supuestos exigidos por la normativa se cumplen, procede a aceptar el cambio de orden de partidos entre los clubes Jaén Rugby y CD Arquitectura.

Es por lo que

**SE ACUERDA**

**ÚNICO.** – **AUTORIZAR** que los encuentros de las jornadas 7a y 18a de División de Honor B, grupo C, que tienen que disputar el Jaén Rugby contra el club CD Arquitectura en las fechas 3 de noviembre de 2019 y 16 de febrero de 2020, se disputen



invirtiendo el orden previsto de los campos en las fechas 2 de noviembre de 2019 a las 16.00 horas y 15 de febrero de 2020 respectivamente.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 17 de octubre de 2019.

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**

**Secretario**